



Acta número 002 - Aprobación de informes preliminares

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia: CP-CPJ-03-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial, mediante Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnelly Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité, designada mediante acta número 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en la comunicación codificada como DGACJ número 020, de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022), válida hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Teiny Verania Tavera Duarte**, subdirectora legal, según consta en el oficio DL-198 de fecha seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022), válido hasta el válido hasta el diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022), inclusive; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto), para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras, en fecha once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de comparación de precios CP-CPJ-03-2022 para la confección de acceso exclusivo para jueces y entrada para Ministerio Público, Defensoría Pública y Casa de Justicia en Palacio de Justicia de Jarabacoa.



SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación técnica, elaborado por los peritos designados, **Erick Pujols e Iris Arnaut**, ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación financiera, elaborado por la Dirección Financiera, en fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022), mediante acta de inicio de expediente, el Comité de Compras y Licitaciones autorizó el procedimiento de comparación de precios CP-CPJ-03-2022, cuya finalidad es la confección de acceso exclusivo para jueces y entrada para Ministerio Público, Defensoría Pública y Casa de Justicia en Palacio de Justicia de Jarabacoa; aprobó las especificaciones técnicas realizadas por la Dirección de Infraestructura Física, en fecha trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022); designó como peritos técnicos a los señores **Erick Pujols e Iris Arnaut**, ambos ingenieros supervisores de la Unidad de Obras de la Dirección de Infraestructura Física, conforme a la recomendación realizada por el arquitecto **Edgar de la Rosa**, quien encabeza la citada dirección, en fecha trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022); aprobó el otrora proyecto de términos de referencia presentado por la Gerencia de Compras, en fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022), contentivo de las especificaciones técnicas realizadas por la Dirección de Infraestructura Física; y ordenó a la Gerencia de Compras, la publicación de la convocatoria, la certificación de disponibilidad financiera y los términos de referencia del presente procedimiento, en el portal de transparencia de la página web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do); y a cursar las invitaciones correspondientes.

POR CUANTO: En fecha diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022), en el auditorio ubicado en el primer (1er) nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó la recepción y apertura de ofertas técnicas (sobres A) y recepción de ofertas económicas (sobres B), cuyo inicio tuvo lugar a las tres horas y quince minutos de la tarde (3:15 p. m.), según se hace constar en el Acta Notarial número 2/2022, de esa misma fecha, instrumentada por Altagracia Libertad Leyba Acosta, notaria pública de las del número del Distrito Nacional, matriculada ante el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número 2986.



POR CUANTO: En fecha once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras emitió el informe preliminar de evaluación de credenciales, el cual se plasma a continuación:

Documentos a evaluar	Criterio	Medio de verificación	Oferentes evaluados			
			Constructora Cardova, SRL		Teqtoplan, SRL	
			Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de información sobre el oferente	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple		Cumple	
Formulario de presentación de oferta			Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual			Cumple		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, Impuesto a la Transferencia sobre Bienes Industrializados y Servicios - Itbis -, y cualquier otro aplicable al oferente)			Cumple		Cumple	
Declaración jurada simple del oferente (no requiere firma de notario público), manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en los artículos 8 (numeral 3) y 14 de la Ley 340-06; y el artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial			Cumple		Cumple	
Carta de presentación de la compañía, firmada por un representante legal			Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)			Cumple		Cumple	
Registro mercantil actualizado			Cumple		Cumple	
Nómina de accionistas			Cumple		Cumple	
Estatutos sociales de la compañía			Cumple		Cumple	
Acta de asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y poder otorgado a un tercero (esto último solo en caso de que el representante legal se encuentre imposibilitado para firmar)			Cumple		Cumple	
Original del acto notarial por el cual se formaliza el consorcio, legalizado ante la Procuraduría General de la República, debiendo incluir: objeto; obligaciones de las partes; duración; capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio; y datos generales de estos últimos			N/A		N/A	
Acta de asamblea de cada empresa que sea socia, en la que se refiera la decisión de participar en el consorcio y la designación de un representante dentro del mismo, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa y debidamente sellada con el sello social de la empresa.			N/A		N/A	
Registro de Proveedor del Estado del consorcio			N/A		N/A	
Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC) del consorcio			N/A		N/A	
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde se manifieste que el consorcio se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales	N/A		N/A			
Poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio, autorizado por todas las empresas participantes en el mismo	N/A		N/A			



POR CUANTO: En fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), los peritos designados emitieron el informe preliminar de evaluación técnica, tal como se muestra a seguidas:

 República Dominicana Consejo del Poder Judicial Dirección General de Administración y Carrera Judicial Dirección de Infraestructura Física					
NOMBRE DEL PROCESO: CP-CPJ-003-2022 <i>CP-CPJ-003- 2022, Confección de Acceso Exclusivo para jueces y entrada para Ministerio Público, Defensoría Pública y Casa de Justicia en Palacio de Justicia de Jarabacoa.</i> FECHA DE CREACION DE MATRIZ 12/5/2022					
INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución					
No.	Artículo	CONSTRUCTORA CARDOVA, SRL		TEQTOPLAN, SRL	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
a)	Cronograma de actividades para la ejecución del trabajo.	CUMPLE	Pags. 50 y 51	CUMPLE	Pags. 61, 62 y 63
b)	Listado de cantidades firmado y sellado por el oferente	CUMPLE	Pags. 52, 53 y 54	CUMPLE	Pags. 65 y 66
c)	Tres (03) cartas de recomendación o certificación de recepción conforme a trabajos similares	CUMPLE	Pags. 55, 86 y 90	CUMPLE	Pags. 69 y 70
d)	Experiencia: Demostrar mínimo de cinco (5) años de experiencia del oferente en trabajos similares objeto a esta contratación, demostrable con certificación conforme de recepción de obra.	CUMPLE	Pag. 90	CUMPLE	Pag. 68
e)	Personal Propuesto				
1)	Ing. Civil o Arq. A cargo del proyecto, con (5) años mínimo de experiencia en trabajos similares, Carné y certificación del Codia actualizada.	CUMPLE	Pag. 99 y 100	CUMPLE	Pags. 81 y 83
2)	Ingeniero Residente (Ingeniero Civil y/o Arquitecto) con un (3) año mínimo de experiencia en trabajos similares, carné, y certificación del Codia actualizada.	CUMPLE	Pags. 105 y 106	NO CUMPLE	Falta certificación del CODIA)
En nuestra calidad de perito técnico designado para el proceso de adquisición de la mercancía relacionada, le comunicamos que hemos concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación técnica, exclusivamente enmarcados en principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial.					



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
 Erick J. Pujols Pimentel
 Iris B. Arnaut De los Santos
 Rocío A. Altagracia Aquino (En nombre de Edgar I. De La Rosa Ogando)



Acta de aprobación de informes preliminares
Referencia CP-CPJ-03-2022

108

POR CUANTO: En fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera emitió el informe preliminar de evaluación financiera, cuyo resultado se plasma a continuación:

EVALUACIÓN FINANCIERA

Proceso No. CP-CPJ-03-2022 12/05/2022

CONFECCIÓN DE ACCESO EXCLUSIVO PARA JUECES Y ENTRADA PARA MINISTERIO PÚBLICO, DEFENSORÍA PÚBLICA Y CASA DE JUSTICIA EN PALACIO DE JUSTICIA DE JARABACOÁ

SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ÚLTIMOS 2 PERÍODOS, SE EVALUARÁ EL ÍNDICE DE SOLVENCIA = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL, Límite establecido: Igual o Mayor a 1.0

Llenar casillas en color gris

Ofertantes:

	Períodos		Índice Requerido	Status	Comentario
	Ai 31 de diciembre 2019	Ai 31 de diciembre 2020			
Constructora Cardova, S.R.L.					
Activo Total	6,736,252	49,077,810		Cumple con índice.	
Pasivo Total	3,623,655	48,007,891		Cumple con los periodos solicitados en los términos de referencia.	página 38 de la oferta
Índice de Solvencia	1.86	1.02	Mayor 1		
Teqtoplan Arquitectura y Planificación, S.R.L.					
Activo Total		3,714,324		Cumple con índice.	
Pasivo Total		1,581,257		La información suministrada por la Gerencia de Compras y Contrataciones solo contiene el estado financiero del año 2020.	no contiene numeración
Índice de Solvencia	-	2.35	Mayor 1		

POR CUANTO: Al respecto de los informes preliminares de evaluación citados, se evidencia que, en cuanto a la documentación de credenciales compartida por los oferentes **Constructora Cardova** y **Teqtoplan Arquitectura y Planificación**, la cumplimentación de los requisitos relativos a lo establecido en los términos de referencia, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos, arroja como resultado la no necesidad de subsanación.

POR CUANTO: En relación con lo técnico, **Teqtoplan Arquitectura y Planificación** no cumple dentro del requisito *Ingeniero residente (ingeniero civil y/o arquitecto) con un (1) año mínimo de experiencia en trabajos similares, carné, y certificación del Codia¹ actualizada*, toda vez que la certificación actualizada del Codia no fue proveída.

POR CUANTO: Con relación al aspecto financiero, **Teqtoplan Arquitectura y Planificación**, no cumple en cuanto a la provisión del estado financiero del año 2019, ya que la información suministrada solo contiene el del 2020.

POR CUANTO: De acuerdo con el desglose del resultado de los informes, el cual se plasmó en los tres (3) *por cuanto* inmediatamente anteriores, tenemos que **Teqtoplan Arquitectura y Planificación** debe proveer el estado financiero del año 2019 y la certificación actualizada del Codia relativa al ingeniero residente.

¹ Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.



EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la parte in limine del artículo 138 de la Constitución Política de la República Dominicana reza lo siguiente: “(...) *La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

CONSIDERANDO: Que, en tanto no se alteren los principios de igualdad y transparencia establecidos en el artículo 3 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, parte del debido proceso en caso de omisiones formales subsanables, consiste en otorgarle a los oferentes incursos en falta, la oportunidad de aclaración, por lo que no ha lugar a la severidad en la exclusión de las ofertas, y, por tanto, el principio de competencia no deberá ser limitado por esas razones, con arreglo a lo establecido en el artículo 21 del mismo dispositivo.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, al tenor de lo establecido en el artículo 2 de su Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios, realizar las mismas con irrestricto apego a los principios de: *eficiencia; igualdad y libre competencia; transparencia y publicidad; economía y flexibilidad; equidad; responsabilidad, moralidad y buena fe; reciprocidad; participación; y razonabilidad.* Asimismo, en su artículo 72 señala que se regirán de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El acta de inicio de expediente, de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).



Acta de aprobación de informes preliminares
Referencia CP-CPJ-03-2022

108

VISTAS: Las ofertas técnicas conocidas en fecha diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

VISTA: El Acta Notarial número 2/2022, de fecha diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe preliminar de evaluación técnica, de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe preliminar de evaluación financiera, de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, por unanimidad de votos, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

APRUEBA el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, elaborado por la Gerencia de Compras, en fecha once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de comparación de precios CP-CPJ-03-2022.

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe preliminar de evaluación técnica, elaborado por los peritos designados, en fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe preliminar de evaluación financiera, elaborado por la Dirección Financiera, en fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).



Resolución número cuatro (4):

ORDENA, a la Gerencia de Compras, la publicación de la presente acta, en la sección de transparencia de la página web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do); y la notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable al oferente **Teqtoplan Arquitectura y Planificación**.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Teiny Verania Tavera Duarte**, subdirectora legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto).